



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

INFORME ANUAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA
PERIODO ABRIL DE 2025 – MARZO DE 2026
SENADO



CONGRESO NACIONAL **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

PRESENTACIÓN

Santiago, 11 de mayo de 2026.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 66 B de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 6°, N° 9, y 15 de su Reglamento de Funcionamiento, con arreglo a los cuales el Comité de Auditoría Parlamentaria debe emitir un informe anual antes del 30 de junio de cada año, esta entidad viene en presentar a las instancias pertinentes el reporte correspondiente al ejercicio comprendido entre abril de 2025 y marzo de 2026, en lo que concierne al Senado.

De acuerdo con lo establecido por la normativa ya enunciada, el informe anual que este Comité debe evacuar en la oportunidad antes señalada debe referirse al uso de los fondos públicos destinados a financiar el ejercicio de la función parlamentaria en el periodo que se informa -esto es, al resultado de las auditorías de asignaciones parlamentarias desarrolladas en aquél-, así como contener una presentación de los hechos relevantes de cada una de las auditorías efectuadas y de las recomendaciones formuladas en ellas y/o situaciones especiales que el Comité haya detectado.

Si bien la exigencia reglamentaria sobre el contenido del informe anual solo alude expresamente al resultado de las auditorías de asignaciones parlamentarias, en atención a que la mencionada ley N° 18.918 encomienda igualmente al Comité revisar las auditorías de gastos institucionales del Senado, la Cámara de Diputadas y Diputados y la Biblioteca del Congreso Nacional, lo que determina que esta segunda línea de acción se encuentre incluida en la planificación anual, el presente informe hace también referencia a dicha labor.

En concordancia con lo expuesto, este documento da cuenta, en lo sustancial, del cumplimiento del plan anual de trabajo del Comité para el ejercicio comprendido entre abril de 2025 y marzo de 2026, el cual fue sometido a consideración del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, conforme lo previsto por el artículo 7° del Reglamento de Funcionamiento del Comité, a través de oficio N° 510, de 2025, de este origen, y aprobado por aquél a través de su oficio N° 36, de la misma anualidad.

Conforme lo expuesto, el Comité de Auditoría Parlamentaria pone a su disposición el Informe Anual de su gestión 2025-2026.



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Priscila Jara Fuentes

Abogado Coordinadora

Carlos
Alberto
Tapia
Sagredo

Firmado digitalmente por
Carlos Alberto
Tapia Sagredo
Fecha: 2026.05.11
09:52:51 -04'00'

Carlos Tapia Sagredo

Profesional especialista en auditoría

Myriam
Patricia
Gutiérrez Viver

Firmado digitalmente
por Myriam Patricia
Gutiérrez Viver
Fecha: 2026.05.11
09:56:52 -04'00'

Myriam Gutiérrez Viver

Contadora auditora



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

ÍNDICE DE CONTENIDOS

- I. AUDITORÍAS EJECUTADAS EN EL PERIODO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL
- II. HECHOS RELEVANTES
- III. RECOMENDACIONES Y/O SITUACIONES ESPECIALES
- IV. PRECISIONES NORMATIVAS
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DOTACIÓN
- VII. OTRAS MATERIAS
- VIII. PALABRAS FINALES



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

I. AUDITORÍAS EJECUTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL

El plan anual de auditoría para el periodo comprendido entre abril de 2025 y marzo de 2026 fue planteado, en su oportunidad, al Secretario General del Senado, quien declaró su conformidad con el mismo; y, luego, sometido a consideración del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, mediante el ya citado oficio N° 510, de 2025, en cumplimiento de lo previsto por los artículos 3°, N° 3, y 7° del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría Parlamentaria.

A continuación, dicho órgano colegiado prestó su aprobación al referido plan anual mediante su oficio N° 36, de 2025, el cual fue transcrito al Secretario General del Senado.

El aludido plan anual de auditoría consideró la ejecución de los siguientes trabajos:

1.- Auditorías de Asignaciones Parlamentarias

Las auditorías de asignaciones parlamentarias ejecutadas en el periodo se realizaron conforme las disposiciones de la Resolución N° 11, de 2024, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias. A su vez, se consideró los oficios complementarios emitidos por dicho órgano regulador en relación con los aspectos sometidos a revisión, además del Reglamento del artículo 3° A de la ley N° 18.918, sobre contratación de personal para los Senadores y Comités Parlamentarios, con cargo a sus asignaciones, emanado del Senado. Las materias auditadas correspondieron a las siguientes.

- a) **Personal de Apoyo:** El alcance de esta auditoría comprendió los gastos ejecutados entre los meses de enero y mayo de 2024, considerando la revisión del 100% de los parlamentarios, por lo que no requirió la realización de un sorteo.
- b) **Gastos Operacionales, ítem Vehículos:** En este caso, el alcance de la auditoría comprendió los pagos por servicios prestados en el periodo comprendido entre los meses de marzo y junio de 2024. Esta auditoría tampoco consideró la realización de sorteo para la determinación de los parlamentarios sujetos a revisión.
- c) **Gastos Operacionales, ítem Alojamiento y Alimentación:** La tercera auditoría planificada comprendió los gastos por concepto de comunicación, ejecutados en el periodo comprendido



CONGRESO NACIONAL

COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

entre los meses de julio y octubre de 2024, e incluyó a la totalidad de parlamentarios que presentaron tal tipo de erogaciones en dicho lapso, sin requerir sorteo.

d) Restricciones al uso de asignaciones parlamentarias en el periodo previo a las elecciones presidencial y parlamentarias de 2025: Esta auditoría verificó el cumplimiento de la regulación emitida por el Consejo Resolutivo respecto de la realización de gastos y suscripción de contratos en el periodo previo a los comicios ya señalados, según lo establecido por la Resolución N° 11, de 2024, y sus oficios complementarios, sin considerar sorteo e incluyendo, asimismo, a los Comités Parlamentarios del Senado.

2.- Seguimiento de auditorías anteriores

El plan anual de auditoría 2024-2025 no contempló la realización de auditorías de seguimiento, las cuales tienen por objeto verificar la implementación de medidas y acciones adoptadas por las Corporaciones en relación con las conclusiones y recomendaciones formuladas en informes de auditoría evacuados por el Comité en el ejercicio precedente, de manera de completar el ciclo de auditoría.

3.- Trabajos Especiales de auditoría

Este tipo de trabajo solo se realiza en el caso de ser ello requerido por las instancias competentes (Comisiones de Régimen Interno y Administración y de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputadas y Diputados y Comisiones de Régimen Interior y de Ética y Transparencia del Senado) o ser necesaria una modificación del plan anual.

Durante el ejercicio que se informa, el Comité no recibió requerimientos especiales de las Comisiones mencionadas.

4.- Revisión de las auditorías de Gastos Institucionales, contratadas por:

- a) La Cámara de Diputadas y Diputados.
- b) El Senado.
- c) La Biblioteca del Congreso Nacional.



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Conforme lo expuesto, en el periodo comprendido entre abril de 2025 y marzo de 2026, se emitieron 11 informes de auditoría, cuyo detalle es el siguiente:

N° DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN	MATERIA	ENTIDAD
5	05-08-2025	Personal de Apoyo	Senado
6	08-08-2025	Gastos Operacionales, ítem Vehículos	Cámara de Diputadas y Diputados
7	20-08-2025	Gastos Operacionales, ítem Vehículos	Senado
8	29-08-2025	Personal de Apoyo	Cámara de Diputadas y Diputados
9	08-09-2025	Revisión Auditoría Gastos Institucionales	Cámara de Diputadas y Diputados
10	09-09-2025	Revisión Auditoría Gastos Institucionales	Biblioteca del Congreso Nacional
11	14-11-2025	Revisión Auditoría Gastos Institucionales	Senado
12	09-12-2025	Gastos Operacionales, ítem Alojamiento y Alimentación	Cámara de Diputadas y Diputados



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

N° DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN	MATERIA	ENTIDAD
13	26-12-2025	Gastos Operacionales, ítem Alojamiento y Alimentación	Senado
1	26-01-2026	Restricciones al uso de asignaciones parlamentarias en periodo previo a elecciones presidencial y parlamentarias de 2025	Cámara de Diputadas y Diputados
2	16-03-2026	Restricciones al uso de asignaciones parlamentarias en periodo previo a elecciones presidencial y parlamentarias de 2025	Senado

De este modo, el plan anual de auditoría correspondiente al periodo comprendido entre abril de 2025 y marzo de 2026 fue ejecutado en su integridad, emitiéndose oportunamente los informes de auditoría relativos al 100% de los trabajos planificados dentro del ejercicio que se informa.

Los principales resultados de los trabajos aludidos en la tabla precedente serán abordados, en lo que se refiere a las auditorías de asignaciones parlamentarias correspondientes al Senado, en el acápite II.

II. HECHOS RELEVANTES

A continuación, se resumen los aspectos más significativos de los informes de auditoría de asignaciones parlamentarias, emitidos por el Comité en el periodo anual de que se trata, en lo que concierne al Senado:



CONGRESO NACIONAL

COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

II.1. Informe N° 5, de 2025, auditoría a la asignación parlamentaria Personal de Apoyo

Esta auditoría revisó la contratación y pagos de Personal de Apoyo, esto es, personas naturales que colaboran con los parlamentarios para el cumplimiento de su función, conforme lo previsto en el artículo 3 A de la ley N° 18.918, en relación con los servicios prestados en el periodo comprendido entre los meses de octubre de 2024 y marzo de 2025. A su turno, el trabajo fue desarrollado entre los meses de abril y agosto de 2025.

El objeto del trabajo consistió en revisar la regularidad del proceso de contratación y pago del Personal de Apoyo, según lo establecido en la norma legal ya mencionada, el reglamento del Senado relativo a la materia y la regulación contemplada en la referida Resolución N° 11, de 2024, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, vigente en el periodo auditado.

En síntesis, la regulación precitada autoriza la contratación, por parte de la Corporación, de personas naturales que el parlamentario seleccione, ya sea como administrativo o personal de servicios menores, experto en determinadas materias, profesionales o técnicos, mediante contratos de trabajo, por regla general y, excepcionalmente, a través de contratos de prestación de servicios a honorarios.

En cuanto al universo y muestra, la auditoría incluyó a 49 Senadores¹ y 13 Comités Parlamentarios existentes en el periodo auditado.

El gasto total en que se incurrió por los Senadores por el pago de servicios de Personal de Apoyo, en el periodo sometido a examen, alcanzó a \$4.234.405.130; a su turno, el gasto de los Comités Parlamentarios en el mismo lapso fue de \$512.977.462. De este modo, el gasto total en la asignación parlamentaria de que se trata entre octubre de 2024 y marzo de 2025 ascendió a \$ 4.747.082.592, cifra que fue revisada en su integridad.

Cabe agregar que la revisión verificó que, en el periodo indicado, existieron 403 personas contratadas como Personal de Apoyo conforme el régimen del Código del Trabajo, y 139 personas contratadas a honorarios.

¹ Se excluyó a una ex Senadora, que cesó en su cargo el 15 de abril de 2025, así como a su sucesor, por haber asumido recién el 23 del mismo mes, no registrando gastos en Personal de Apoyo en el periodo auditado.



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Sobre el resultado de la revisión, es dable mencionar que, conforme los hallazgos derivados de la revisión, se dedujeron observaciones para 4 de los 49 Senadores sometidos a examen, que equivalen al 8% del total, en tanto respecto de los Comités Parlamentarios no se comprobaron situaciones que objetar.

En lo que se refiere a los fundamentos de las observaciones formuladas a los Senadores, un caso corresponde a una inhabilidad sobreviniente, al haber asumido el Personal de Apoyo en cuestión un cargo público en un municipio, en tanto los tres casos restantes se relacionan con el desempeño de labores ajenas a la labor parlamentaria, dos de ellos por gestiones en favor de terceros y el último por actividades relativas a campañas electorales.

Las observaciones aludidas se sustentan en las prohibiciones contenidas en la Resolución N° 11, de 2024, ya citada, que impiden la contratación de Personal de Apoyo que tenga la calidad de funcionario público, esto es, que se desempeñen en organismos que formen parte de la Administración del Estado, incluyendo también la obligación de informar inhabilidades sobrevinientes; así como realizar tareas ajenas a la función parlamentaria.

Es dable agregar que, de los 4 casos objetados, uno fue reconsiderado, dejándose sin efecto, en tanto los 3 restantes fueron derivados a la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación, instancia a la que corresponde la resolución definitiva.

El resumen de la auditoría es el que sigue:

Asignación revisada: Personal de Apoyo

Período auditado: Octubre de 2024 a marzo de 2025

	Universo y muestra	Muestra revisada
Senadores	49	100%
Comités Parlamentarios	13	100%
Gastos del periodo en Personal de Apoyo	\$4.747.082.592	100%



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Resultado	Cantidad	Porcentaje
Cierres Senadores	45	92%
Observaciones o reparos Senadores	4	8%
Reparos levantados Senadores	1	25%
Reparos derivados a CET ²	3	75%
Cierres Comités Parlamentarios	13	100%

Lo anterior, es sin perjuicio de haberse formulado algunas observaciones y recomendaciones a los procesos de control interno, de responsabilidad de la Administración de la Corporación, las cuales se mencionan en el capítulo siguiente.

II.2. Informe N° 7, de 2025, auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Vehículos

Esta auditoría fue desarrollada entre los meses de abril y agosto de 2025 y consideró la revisión de los gastos ejecutados y rendidos por los Senadores en el ítem Vehículos de la asignación Gastos Operacionales, entre los meses de octubre de 2024 y marzo de 2025.

Su objeto consistió en verificar la regularidad de los gastos ejecutados en dicho lapso relativos a vehículos, combustible y otros asociados al desplazamiento vehicular, con el objeto de permitir el cumplimiento de la función parlamentaria, en los términos establecidos por la Resolución N° 11, de 2024, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, vigente a la época de dichos gastos. En ese contexto, la regulación en referencia autorizaba gastos en arriendo de vehículos, combustible, TAG o televías, peajes, mantenciones necesarias para garantizar las condiciones de uso y seguridad de los vehículos, arriendo de estos para desplazamientos específicos y ocasionales; y, estacionamientos, todos ellos, bajo las condiciones que, en cada caso, establece la referida resolución.

El trabajo consideró la revisión del 100% de los parlamentarios que registraban gastos en el ítem Vehículos en el periodo auditado, que

² CET: Comisión de Ética y Transparencia del Senado.



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

alcanzaban a 49³, quienes durante dicho lapso rindieron gastos por un total de \$ 584.290.884, cifra que fue revisada en su totalidad.

Cabe mencionar que, del referido total, los componentes más incidentes son arriendo de vehículos, con un 52% (\$303.859.484); y combustible, con un 28,6% (\$166.968.692), distribuyéndose el saldo en los demás conceptos que integran el ítem.

En cuanto al resultado de la revisión, cabe precisar que se dedujeron observaciones respecto de 3 Senadores, que equivalen al 6% del total, en dos casos relacionadas con gastos de mantención de vehículos y, el tercero, por pagos de arriendo de vehículo por sobre el valor pactado. Al respecto, en los dos primeros casos las observaciones fueron reconsideradas, en virtud de pronunciamientos específicos del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, en tanto el tercero fue derivado a la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación, para su superior resolución.

El resumen de la auditoría es el que sigue:

Asignación revisada: Gastos Operacionales, ítem Vehículos

Período auditado: Octubre de 2024 a marzo de 2025

	Universo y muestra	Muestra revisada
Senadores	49	100%
Gastos del periodo en Vehículos	\$584.290.884	100%

Resultado	Cantidad	Porcentaje
Cierres Senadores	46	94%
Observaciones o reparos	3	6%
Reparos levantados	2	67%

³ Se excluyó a una ex Senadora, que cesó en su cargo el 15 de abril de 2025, así como a su sucesor, por haber asumido recién el 23 del mismo mes, no registrando gastos en el ítem Vehículos en el periodo auditado.



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Reparos derivados a CET	1	33%
-------------------------	---	-----

Adicionalmente, conforme los resultados de la revisión practicada se formularon algunas observaciones y recomendaciones a los procesos de control interno, de responsabilidad de la Administración de la Corporación, las cuales se mencionan en el capítulo siguiente.

II.3. Informe N° 13, de 2025, auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Alojamiento y Alimentación

En este caso, el periodo de alcance de la auditoría correspondió al comprendido entre los meses de enero y julio de 2025, siendo revisados los gastos por concepto de Alojamiento y Alimentación de los parlamentarios y su Personal de Apoyo con contrato de trabajo, con motivo de desplazamientos relacionados con el ejercicio de la función parlamentaria, incluyendo los viáticos a que tienen derecho los Senadores, por su asistencia a sesiones de sala y comisión y, eventualmente, a determinadas reuniones con autoridades de nivel nacional. Cabe agregar que el trabajo fue ejecutado entre los meses de agosto y diciembre de 2025.

El objetivo de la auditoría se relaciona con la verificación de la regularidad de los gastos en Alojamiento y Alimentación del periodo en revisión, tanto de los parlamentarios como de su Personal de Apoyo con contrato de trabajo vigente, producto de desplazamientos propios del ejercicio de sus funciones.

En lo que concierne al universo y muestra de esta auditoría, ella incluyó a los 50 Senadores en ejercicio y 12 Comités Parlamentarios que registraron gastos en el ítem de que se trata en el periodo del alcance, cuyos gastos totales ascendieron a la suma de \$287.782.832, que fue revisada en su integridad. Cabe anotar que, dentro de la cifra anotada, el 64,48%, ascendente a \$185.570.526, está constituido por los gastos en viáticos de los parlamentarios.

Como resultado de la auditoría, se formuló observaciones a un Senador, lo que equivale al 2%; al detectarse gastos en la adquisición de vales o cheques restaurante, los que no están contemplados en la normativa pertinente. Con todo, el reparo fue posteriormente reconsiderado, al haber sido autorizado extraordinariamente por el Consejo Resolutivo.



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

En lo que concierne a los Comités Parlamentarios, la revisión practicada no arrojó observaciones que señalar.

El resumen de la auditoría se grafica a continuación:

Asignación revisada: Gastos Operacionales, ítem Alojamiento y Alimentación

Período auditado: Enero a julio de 2025

	Universo y muestra	Muestra revisada
Senadores	50	100%
Comités Parlamentarios	12	100%
Gastos Alojamiento y Alimentación	\$287.782.832	100%

Resultado Senadores	Cantidad	Porcentaje
Cierres Senadores	49	98%
Observaciones o reparos Senadores	1	2%
Reparos levantados a Senadores	1	100%

Resultado Comités Parlamentarios	Cantidad	Porcentaje
Cierres Comités Parlamentarios	12	100%
Observaciones o reparos Comités Parlamentarios	0	0%

Adicionalmente, en lo que atañe a materias de control interno, se formularon algunas observaciones y subsecuentes recomendaciones a la labor que en dicho ámbito compete a la propia Corporación, las que se reseñan en el segundo capítulo del presente reporte.

II.4. Informe N° 2, de 2026, auditoría al cumplimiento de las restricciones al uso de asignaciones parlamentarias en el periodo previo a las elecciones presidencial y parlamentarias de 2025

Esta auditoría se ejecutó entre los meses de noviembre de 2025 y marzo de 2026, y el alcance temporal sujeto a revisión corresponde a los periodos de restricción en el uso de las asignaciones parlamentarias, con ocasión de la realización de



CONGRESO NACIONAL

COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

procesos electorales que, en términos generales, se refieren a los 90 días previos a ellos, o bien, los 60 días anteriores, en el caso de realizarse elecciones primarias. Ello, con los ajustes que, en cada caso, determine el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.

En cuanto al objeto de la auditoría, a diferencia de los 3 trabajos anteriores, esta no considera una asignación o ítem en específico sino, en general, la verificación del cumplimiento de las prohibiciones y limitaciones contempladas de manera transversal en la regulación vigente para el uso de las asignaciones en periodos electorales, y que básicamente se refieren a la contratación de Personal de Apoyo, Asesores Externos (prohibición de contratar como tales a quienes hayan declarado candidaturas o se desempeñen como administradores electorales del parlamentario al que sirven, así como la incompatibilidad respecto de quienes ya cumplen funciones de Personal de Apoyo o Asesor Externo, con los roles de candidato o administrador electoral) y la existencia de límites a la realización de determinados Gastos Operacionales, en especial, de los ítems Vehículos (arriendo y combustible), Comunicación y Actividades Territoriales.

En lo que toca a las elecciones primarias realizadas en junio de 2025, el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias decidió suspender la aplicación de restricciones para los parlamentarios que no participasen en ellas. Luego, para la elección definitiva de noviembre de 2025, las restricciones se aplicaron de manera íntegra, con algunas precisiones en cuanto a las fechas involucradas y la forma de cálculo de los límites de gastos que la regulación contempla en el periodo previo a los comicios, según dispusieron diversos oficios complementarios emanados del referido ente rector.

Dada la especial naturaleza de la auditoría, cuyo objeto es la verificación del cumplimiento de la regulación especial establecida para el uso de asignaciones en periodo electoral, el universo y muestra se informan solo en relación con los parlamentarios sujetos a examen, que en este caso correspondió a los 50 Senadores en ejercicio al realizarse la auditoría y 12 Comités Parlamentarios.

Sobre el resultado de la revisión, es dable mencionar que se formularon observaciones a 10 Senadores, que equivalen al 20% del total, por haber rendido gastos improcedentes en los ítems Comunicación y Actividades Territoriales, haber rendido gastos en exceso sobre el límite establecido en los mismos ítems; y, haber rendido gastos de Comunicación sin el respaldo correspondiente. Luego, 8 de esas objeciones fueron levantadas, por haberse desvirtuado la situación representada o haberse acreditado la regularización



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

respectiva, mediante el reintegro de la suma observada, en tanto los dos casos restantes fueron derivados a la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación.

En lo que concierne a los Comités Parlamentarios, no se detectaron situaciones susceptibles de observaciones.

El resumen de la auditoría es el que sigue:

Asignación revisada: Personal de Apoyo, Asesorías Externas y Gastos Operacionales, en relación con las restricciones aplicables en periodos electorales

Período auditado: 17 de septiembre a 16 de noviembre de 2025

	Universo y muestra	Muestra revisada
Senadores	50	100%
Comités Parlamentarios	12	100%

Resultado Senadores	Cantidad	Porcentaje
Cierres Senadores	40	80%
Observaciones o reparos	10	20%
Reparos levantados a Senadores	8	80%
Reparos Senadores derivados a CET	2	20%

Resultado Comités Parlamentarios	Cantidad	Porcentaje
Cierres Comités Parlamentarios	12	100%
Observaciones o reparos Comités Parlamentarios	0	0%

Adicionalmente, se formularon algunas objeciones y recomendaciones en lo que atañe a materias de control interno, esto es, a la labor que compete a la propia Corporación, las que se reseñan en el segundo capítulo del presente reporte.



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

III. RECOMENDACIONES Y/O SITUACIONES ESPECIALES

De acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 11, de 2024, en su Capítulo I, *Principios Generales a los que se sujeta el uso de las asignaciones parlamentarias*, N° 3, *Sobre el control del buen uso y destino de las asignaciones*, el uso de los recursos de que se trata queda sometido a diversas exigencias de control, complementarias a las que les competen a los parlamentarios. En primer lugar, señala dicha disposición, es la propia Corporación la llamada a ejercer un adecuado control interno sobre el uso de las asignaciones parlamentarias, debiendo al efecto tomar todas las medidas necesarias para garantizar dicho fin.

Sobre esta obligación, el Comité de Auditoría Parlamentaria ha podido advertir, con ocasión de las auditorías que realizó en el ejercicio que se informa, que si bien la Corporación ha establecido diversas instancias de control, radicadas esencialmente en el Departamento de Finanzas y en la unidad de Contraloría, Asesoría Jurídica y Transparencia, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, no se aprecia la existencia de un sistema integrado, con retroalimentación efectiva entre las distintas fases de los procesos de contratación y gastos, que permita optimizar el control, observándose que ambas unidades actúan de manera aislada, a lo cual debe agregarse que los mecanismos de revisión son esencialmente manuales, advirtiéndose la ausencia de procesos automatizados que faciliten las verificaciones y minimicen los riesgos de infracción de la regulación pertinente.

Ahora bien, en los informes de auditoría de asignaciones parlamentarias emitidos en el periodo que se informa, el Comité de Auditoría Parlamentaria formuló diversas recomendaciones a la Administración del Senado, orientadas a resolver las observaciones verificadas en cada uno de ellos, a efectos de mejorar distintos aspectos de control interno, de modo de optimizar los resguardos en aplicación en dicha Corporación, con el fin de asegurar el correcto uso de los recursos públicos involucrados.

El resumen de tales sugerencias es el siguiente, desagregado por informe:

III.1. Informe N° 5, de 2025, auditoría a la asignación parlamentaria Personal de Apoyo

Conforme los resultados de la señalada auditoría, se recomendó a la Corporación lo siguiente:



CONGRESO NACIONAL

COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

1.- Respecto de algunos casos en que se detectó la prestación de servicios ajenos a la función parlamentaria, se recomendó fortalecer las competencias del personal de la unidad responsable de la revisión y pago del Personal de Apoyo, a efectos de asegurar que los servicios contratados y reportados se circunscriban a la referida función, excluyendo tareas relativas a campañas electorales y gestiones en favor de terceros.

2.- A su turno, en cuanto a diversas inconsistencias y falencias advertidas en los Formularios de Actividades Desarrolladas con que el Personal de Apoyo reporta sus servicios cada mes, se señaló la necesidad de optimizar la revisión que realiza la Corporación de manera previa al pago, con el fin de validar que las labores contratadas hayan sido efectivamente cumplidas en los términos pactados.

3.- Habiéndose verificado algunos casos de contratos extemporáneos y retroactivos, se sugirió enfatizar a los equipos parlamentarios la necesidad de que las solicitudes de contratación se realicen con la debida antelación al inicio de los servicios y, en su defecto, darles curso solo desde la fecha del requerimiento, atendidas las exigencias normativas sobre el particular.

4.- Finalmente, se señaló la necesidad de actualizar la información que debe publicarse en la página web institucional, completando información faltante, así como implementar una revisión periódica sobre este aspecto, para asegurar la integridad de los datos que la norma exige transparentar.

III.2. Informe N° 7, de 2025, auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Vehículos

Con ocasión de la referida auditoría, se formuló a la Corporación, las siguientes recomendaciones, para fortalecer su sistema de control interno:

1.- En atención a haberse comprobado diversos casos en que las empresas arrendadoras de vehículos rindieron gastos de TAG, sin adjuntar el detalle de los tránsitos involucrados, se recomendó solicitar a los parlamentarios -tanto respecto de vehículos propios como arrendados- adjuntar el detalle de los tránsitos por los pódicos de las empresas concesionarias de autopistas y otros cobros que ellas realizan, con el objeto de identificar eventuales cobros indebidos, tales como desplazamientos ajenos a la circunscripción o al trayecto entre ella y las ciudades sede del Congreso Nacional.



CONGRESO NACIONAL

COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

2.- Sobre algunos gastos rendidos, aprobados y contabilizados en forma extemporánea, se sugirió implementar controles que permitan minimizar eventuales demoras en la presentación de la documentación de respaldo y, ante la constatación de algún caso excepcional, requerir oportunamente la pertinente autorización del Consejo Resolutivo, según dispone la normativa atingente.

3.- En cuanto a los gastos que fueron mal clasificados en el ítem Vehículos, se sugirió reforzar las instrucciones a los equipos parlamentarios a cargo de las rendiciones, sin perjuicio de la revisión posterior que corresponde realizar a la propia Corporación.

4.- En lo que concierne a gastos en combustible realizados por personal no autorizado, o sin la correspondiente tarjeta, siendo ella exigible, se enfatizó que los primeros deben ser rechazados y, sobre los segundos, se reforzó la necesidad de instruir a los equipos parlamentarios que se debe identificar el vehículo al que se refiere la carga manual y el motivo por el cual no se utilizó la tarjeta respectiva, así como insistir a las empresas proveedoras en la necesidad de identificar el RUN de quien realiza la carga de combustible.

5.- Ante los errores de contabilización que fueron verificados en la auditoría, respecto de gastos imputados a un parlamentario diferente del que correspondía, si bien eran casos aislados, se recomendó una mayor acuciosidad en el registro de las rendiciones y su contabilización, para asegurar la correspondencia de la unidad ejecutora.

6.- En relación con los gastos de estacionamiento en aeropuerto, se recomendó mantener actualizada la planilla de registro de los vehículos y actualizar el convenio con la empresa SABA.

7.- Respecto de los gastos de mantención de vehículos, considerando que la Corporación no contaba con un registro específico de los parámetros requeridos para autorizar el gasto en cambio de neumáticos, se sugirió implementar tal mecanismo de control, incluyendo la información respecto del vehículo que el parlamentario designe para impetrar el beneficio, incluyendo fecha de adquisición y kilometraje inicial, para luego incluir la fecha de cada cambio y kilometraje a esa data, número de neumáticos reemplazados en cada ocasión y la documentación de respaldo de cada gasto.

Luego, en lo relativo a otros gastos de mantención, tales como el reemplazo de parabrisas de un vehículo arrendado, el pago de gastos sin contar con el correspondiente manual del propietario o sin el detalle de los trabajos de mantención efectuados, se enfatizó la necesidad de ajustarse estrictamente a los criterios y requisitos



CONGRESO NACIONAL

COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

establecidos en la normativa vigente y, ante casos excepcionales o no previstos en aquella, requerir oportunamente el pronunciamiento del Consejo Resolutivo, a quien corresponde privativamente resolver sobre el particular, absteniéndose de cursar los pagos involucrados sin contar con su resolución.

8.- Habiéndose verificado el pago de cuentas de peajes con tarjetas de prepago, modalidad no prevista en la regulación vigente, se señaló la necesidad de atenerse a lo que determinase el referido Consejo Resolutivo, quien fue consultado sobre el particular por el Comité, en el contexto de la auditoría.

9.- En lo relativo a pagos en arriendo de vehículos, por valores que se verificó excedían largamente el valor pactado en el contrato, sin justificación, se recomendó mejorar la comunicación y coordinación entre las unidades responsables de la contratación y del pago, de modo que se verifique la correspondencia de los montos facturados con los valores contratados, antes de cursar los pagos.

10.- Considerando que la Corporación no ha definido el concepto de “alta gama”, como establece la regulación vigente, para ser considerado como límite máximo de valor de arriendo de vehículos, se enfatizó la necesidad de que la Comisión de Régimen Interior defina tal valor y lo informe tanto al Consejo Resolutivo como al Comité.

III.3. Informe N° 13, de 2025, auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales ítem Alojamiento y Alimentación

En esta auditoría se pudo advertir desviaciones en la ejecución de gastos en alimentación, derivadas de un error de interpretación sobre las condiciones exigidas para su reembolso, específicamente respecto de la necesidad de desplazamiento desde la ciudad de residencia del parlamentario o su Personal de Apoyo con contrato de trabajo, lo que debió ser aclarado por el Consejo Resolutivo. En atención a ello, las recomendaciones formuladas a la Corporación fueron las siguientes:

1.- Sobre los casos en que se rindieron gastos de alimentación efectuados en la misma ciudad de residencia del beneficiario, se recomendó generar una base de datos con los lugares de residencia del Personal de Apoyo con contrato de trabajo, para verificar la pertinencia de los gastos rendidos, cotejando con el lugar de emisión de la respectiva boleta, factura o comprobante de pago. Ello, sin perjuicio de verificar el cumplimiento de los resuelto por el



CONGRESO NACIONAL

COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Consejo Resolutivo en su oficio N° 109, de 2025, para autorizar excepcionalmente los gastos realizados hasta el término del periodo legislativo vigente a esa época.

2.- En cuanto a los gastos rendidos en forma duplicada que fueron detectados, se sugirió realizar un chequeo, posterior a la contabilización, respecto de partidas rendidas por un parlamentario en meses sucesivos y que registren el mismo monto y fecha, de modo de evitar pagos duplicados.

3.- Habiéndose verificado la rendición de múltiples gastos por montos iguales o menores a \$10.000, se señaló la necesidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Resolutivo, en orden a que tales gastos deben entenderse incluidos en la rendición global y simplificada de gastos menores, que tiene un tope mensual, por lo que solo procede la rendición y reembolso de gastos individuales superiores a esa cifra.

4.- En lo que se refiere a los viáticos de los parlamentarios, a cuyo respecto se verificó que el monto pagado por la Corporación no estaba actualizado, así como un caso de pago improcedente del beneficio y otros en que se pagaron viáticos de manera simultánea con gastos de alimentación, pese a que son franquicias excluyentes entre sí, se indicó actualizar el valor a pagar y, a contar del 11 de marzo de 2026, atenerse a lo establecido en la Resolución N° 5 de 2024, de la comisión para la Fijación de Remuneraciones, así como tramitar la restitución de los viáticos pagados de manera improcedente.

5.- También se recomendó a la Corporación abstenerse de cursar gastos de alimentación de Personal de Apoyo contratado sobre la base de honorarios, en atención a que la regulación no contempla el beneficio a su respecto y, sin embargo, en la auditoría se verificaron pagos de este tipo.

6.- En relación con algunos gastos que se detectó fueron mal contabilizados, se señaló que corresponde que los gastos de alimentación de Personal de Apoyo de los Comités Parlamentarios sean solventados por éstos y no por alguno de sus integrantes, y que se reembolsen solo si se cumplen las precisas condiciones exigidas en la regulación atinente a los gastos de dichos comités.

7.- Finalmente, se insistió en la necesidad de reforzar los mecanismos de control, a efectos de detectar oportunamente gastos no contemplados en la regulación vigente y denegar su reembolso, considerando que se verificaron gastos reembolsados como alimentación, pese a que lo adquirido no decía relación con dicho rubro.



CONGRESO NACIONAL

COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

III.4. Informe N° 2, de 2026, auditoría al cumplimiento de las restricciones al uso de asignaciones parlamentarias en el periodo previo a las elecciones presidencial y parlamentarias de 2025.

Las recomendaciones formuladas a la Corporación, derivadas de esta auditoría, en relación con los aspectos de control interno, fueron las que siguen:

- 1.- En atención a que se verificó la rendición de gastos improcedentes, tanto en el ítem Comunicación como en el de Actividades Territoriales, se recomendó fortalecer los controles asociados a los ítems de gastos sujetos a restricciones especiales en el periodo previo a una elección popular, así como solicitar oportunamente al Consejo Resolutivo las precisiones o aclaraciones que requiera, antes de dar curso a pagos, así como requerir los reintegros que corresponda.
- 2.- A su vez, se señaló la necesidad de que la Corporación se abstenga de pagar gastos que no acompañen la documentación de respaldo expresamente exigida para ello, hasta que esta sea efectivamente proporcionada.
- 3.- En relación con los casos en que se verificó el pago de gastos de los ítems Comunicación, Vehículos-combustible y Actividades Territoriales, por sobre el límite aplicable a cada uno de ellos, se recomendó implementar y aplicar controles efectivos previos al pago o reembolso, absteniéndose de cursar pagos que superen aquel tope máximo. A su vez, en los casos en que ello se materializó, se recomendó informar de manera formal y oportuna al parlamentario afectado, a fin de obtener la restitución del monto pagado en exceso.
- 4.- Habiéndose observado un desfase entre la fecha de prestación de los servicios o rendición de los gastos y el registro de las operaciones respectivas, se señaló la necesidad de que la Corporación se atenga a lo previsto al efecto en la regulación impartida por el Consejo Resolutivo, así como al principio contable de “Devengado”, y efectuar el registro contable de manera oportuna, evitando imputaciones y ajustes a fechas anteriores, que distorsionan la información contable.



CONGRESO NACIONAL

COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

IV. PRECISIONES NORMATIVAS

Durante el periodo que se informa, el Comité de Auditoría Parlamentaria solicitó el pronunciamiento del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias en diversas oportunidades.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º, N° 2, del Reglamento de Funcionamiento del Comité, que lo faculta para proponer al Consejo Resolutivo medidas y acciones orientadas a perfeccionar la normativa sobre el uso de las asignaciones parlamentarias; así como el artículo 11, inciso cuarto, del mismo instrumento, que previene que el Comité deberá solicitar al referido Consejo que dicte normas aclaratorias para facilitar la corrección de deficiencias que se detecten en la forma en que se están utilizando los fondos y recursos asignados, cuando existan dudas generalizadas o pueda haber más de una interpretación sobre el correcto uso de una asignación.

En relación con lo expuesto, el Reglamento del Consejo Resolutivo, en su artículo 14, letra e), previene que corresponde a éste, de oficio o a petición de este Comité, o de algún Diputado o Senador o Comité Parlamentario, definir el correcto criterio para el uso de los fondos públicos que se destinen por la respectiva Cámara, en un plazo no superior a treinta días hábiles.

Adicionalmente, la Resolución N° 11, de 2024, del mismo Consejo Resolutivo, vigente en el periodo que se informa, en su capítulo V, sobre Aclaraciones y Solicitudes, hace un llamado a que, ante cualquier materia no prevista en las normas que contiene, o la necesidad de alguna aclaración acerca del correcto criterio de uso de las asignaciones parlamentarias, este Comité, entre otros actores, efectúe por escrito la consulta pertinente a ese ente regulador. Además, a petición de aquel, emitió su opinión ante la propuesta de modificación de la referida Resolución N° 11, de 2024, que posteriormente se tradujo en la actual Resolución N° 12, de 2026.



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Oficio CAP ⁴		Asignación Parlamentaria/ítem	Materia	Oficio respuesta CRAP ⁵	
N°	Fecha			N°	Fecha
1186	07-07-2025	Gastos Operacionales, Vehículos	Lugar de ejecución del gasto, acreditación de gastos de TAG, pertinencia de gastos de estacionamiento, definición de concepto “alta gama”, rendición de gastos de peajes y vehículos susceptibles de mantención.	S/R ⁶	
1235	17-17-2025	Personal de Apoyo	Diferencias en clasificación del Personal de Apoyo entre regulación emanada del Consejo y de la Cámara, e inexistencia de límites a monto de honorarios.	S/R	
1241	21-07-2025	Personal de Apoyo	Alcance de servicios prestados por el personal de Apoyo.	S/R	
1419	08-08-2025	Todas	Remite opinión del Comité, solicitada por el	N/A ⁷	

⁴ CAP: Comité de Auditoría Parlamentaria.

⁵ CRAP: Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.

⁶ S/R: Sin respuesta.

⁷ N/A: No aplica.



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Oficio CAP ⁴		Asignación Parlamentaria/ítem	Materia	Oficio respuesta CRAP ⁵	
N°	Fecha			N°	Fecha
			Consejo, sobre propuesta de modificación de la Resolución N° 11, de 2024.		
1499	01-09-2025	Personal de Apoyo y Asesoría Externa	Sobre régimen de transparencia de Formularios de Actividades Desarrolladas e informes.	S/R	
1845	23-10-2025	Todas	Precisiones sobre regulación aplicable a proceso electoral de 2025.	108	30-10-2025
1846	23-10-2025	Gastos Operacionales, Alojamiento y Alimentación	Fusión de gastos de rendición simplificada y gastos menores.	113	03-11-2025
1847	23-10-2025	Gastos Operacionales, Alojamiento y Alimentación	Procedencia de gastos en tarjetas o cheques restaurante.	110	03-11-2025



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Oficio CAP ⁴		Asignación Parlamentaria/ítem	Materia	Oficio respuesta CRAP ⁵	
N°	Fecha			N°	Fecha
239	30-01-2026	Gastos Operacionales, Comunicación	Gastos inmediatamente posteriores al periodo de restricción y otras situaciones	S/R	

Cabe precisar que, si bien la mayoría de los oficios mencionados en la tabla precedente no tuvo una respuesta formal del Consejo, los N°s 1186,1241 y 1419 fueron considerados por el Consejo Resolutivo como insumo, para la emisión de la actual Resolución N° 12, de 2026.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público del año 2025, consideró en la Partida 02, del Congreso Nacional, Capítulo 04, Programa 02, el presupuesto asignado para los gastos en personal, operación y funcionamiento del Comité de Auditoría Parlamentaria, por la suma de M\$ 1.099.934.

Dicho monto fue objeto de modificaciones, formalizadas mediante decretos N° 16, 242, 825, 1369 y 1645, todos de 2025, del Ministerio de Hacienda, con lo que, en definitiva, el presupuesto del Comité para dicha anualidad ascendió a M\$ 1.080.566.

Cabe anotar que la ejecución presupuestaria de 2025 alcanzó a un 97,28%, equivalente a M\$ 1.056.463, quedando un saldo no ejecutado de M\$24.103.

Al cierre del ejercicio 2025, la ejecución de los fondos asignados al Comité fue la siguiente:



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

SUBTÍTULO	GASTO 2025
21, Gastos en Personal	M\$ 960.404
22, Bienes y servicios de consumo	M\$ 37.517
25, Integros al Fisco	M\$ 35.084
29, Adquisición de activos no financieros	M\$ 5.853
34, Servicio de la deuda	M\$ 9.097
TOTAL	M\$ 1.047.955

VI. DOTACIÓN

Para el año 2025, el Comité de Auditoría Parlamentaria contó con su dotación completa, compuesta por trece personas, incluyendo los tres integrantes del Comité, nueve profesionales (ocho contadores auditores y una administradora pública) y una secretaria asistente administrativa.

VII. OTRAS MATERIAS

Durante el ejercicio que se informa, el Comité desarrolló algunas tareas adicionales a las informadas previamente en este reporte anual consolidado, tales como las que se mencionan a continuación:

- 1.- Con fecha 5 de mayo de 2025, el Comité remitió a todas las instancias pertinentes, el informe anual relativo al ejercicio anterior (abril de 2024 a marzo de 2025), correspondiente al Senado. Con ello se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 66 B de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, que impone a esta entidad cumplir dicha formalidad, antes del 30 de junio de cada año.
- 2.- Considerando que el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, en el capítulo I, N° 3, de la Resolución N° 8, de 2022, hace un llamado a propender, de manera gradual y en el marco de las disponibilidades presupuestarias, a que las auditorías que realiza este Comité abarquen a



CONGRESO NACIONAL

COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

la totalidad de los parlamentarios, en las asignaciones o ítems definidos en el Plan Anual de Auditoría, este servicio ha puesto especial interés en atender a tal inquietud.

De este modo, se ha logrado incluir a todos los Senadores en las auditorías, en tanto en la Cámara de Diputadas y Diputados, y dado que el número de parlamentarios que la integran es sustantivamente superior, ello depende del volumen de operaciones relativas a la asignación e ítem en revisión en cada oportunidad, ejecutadas en el periodo sometido a examen, por lo que ello debe resolverse caso a caso. Por ende, en algunas auditorías es factible abarcar a la totalidad de Diputados y, en otras, debe seleccionarse una muestra representativa, a través de sorteo.

Conforme lo expuesto, en el periodo que se informa, no se realizaron sorteos en la Cámara de Diputadas y Diputados, a efectos de definir la muestra de parlamentarios a revisar, sin perjuicio de que en algunas auditorías se excluyó de la revisión a determinados Diputados, debido a que no registraban gastos en la asignación y/o ítem en examen o no se encontraban en funciones, en el periodo del alcance de la auditoría.

3.- A su turno, durante el periodo comprendido entre abril de 2025 y marzo de 2026, el Comité formuló algunas consultas sobre precisiones normativas al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, con ocasión de dudas advertidas durante la ejecución de las auditorías del periodo, como fuera expuesto en el acápite IV del presente informe.

4.- En otro orden de consideraciones, en el periodo que se informa, el Comité atendió diversos requerimientos del Ministerio Público. El primero emanó de la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, el cual consideró un requerimiento de información, que fue atendido por oficio reservado N° 1221, de 2025, de este origen, junto con citaciones a declarar de dos jefaturas del Comité, en causa RUC N° 2400177592-4; el segundo correspondió a un requerimiento de información emanado de la Fiscalía Regional de Copiapó, en causa RUC N° 2510010129-k, que fue respondido mediante oficio reservado N° 1670, de 2025, de este Comité; finalmente, se atendió una citación a declarar, emanada de la Fiscalía Regional de Aysén, relacionada con causa RUC N° 2100749639-4, que se materializó en el mes de enero de 2026.



CONGRESO NACIONAL

COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

VIII. PALABRAS FINALES

Conforme lo expresado en el cuerpo del presente informe, durante el periodo que se informa, el Comité de Auditoría Parlamentaria dio íntegro cumplimiento a las tareas que se impusiera a través de su plan anual de auditoría 2025-2026, el cual fue ejecutado en un 100%.

En cuanto a los desafíos pendientes, el Comité debe manifestar la necesidad de retomar la tramitación de una modificación de su reglamento, la cual no ha registrado mayores avances, pese a los requerimientos efectuados al respecto a la H. Comisión Bicameral del artículo 66 A de la ley N° 18.916, desde agosto de 2017, reiterados a través de oficio N° 512, de 2024, debiendo enfatizarse que las propuestas formuladas contienen actualizaciones indispensables al reglamento de este servicio, así como una solicitud de los buenos oficios de la referida Comisión, para la consideración de un proyecto de ley de planta del Comité de Auditoría Parlamentaria.

Finalmente, el Comité manifiesta que, de acuerdo con el resultado de los trabajos de auditoría desarrollados en el periodo que se informa, y la retroalimentación y recomendaciones que de ellos emanan, tanto para ambas Corporaciones como para los parlamentarios que las integran, como para el Consejo Resolutivo, este Comité contribuye al fortalecimiento de la institucionalidad vigente en materia de asignaciones parlamentarias y la necesaria legitimidad y confianza que el Estado de Derecho demanda de sus representantes.

